

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo seis (6) de dos mil veinticuatro (2024).

INTERLOCUTORIO No. 530

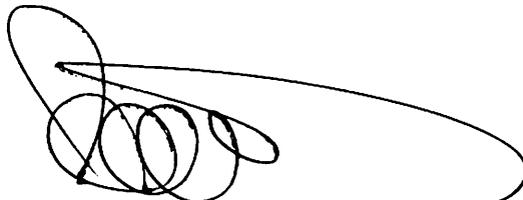
RADICACION No. 2023-00493-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el actor y siendo ello procedente, el despacho en consecuencia RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de la 5ª parte del excedente del salario mínimo legal mensual devengado por el ejecutado JOHNNY LEXANDER LEMA QUINTERO como empleado del Grupo Empresarial DAMASA/NAVAR.

Líbrese oficio al Tesorero o Pagador de dicha empresa haciéndole las advertencias de ley, limitando la medida a la suma de \$6.000.000.00 monda corriente.

NOTIFIQUESE,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____
FIJADO HOY _____ DE _____
DE _____ A LAS 8 A.M. _____
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOU
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO